

DR. RODOLFO PEREZ PIMENTEL
Notario X VI del Cantón
Guayaquil

000 02



No. / 2000-09-29 ** AUMENTO DE
CAPITAL, ADAPACION AL SISTEMA DE
DOLARIZACION Y REFORMA DE LOS
ESTATUTOS SOCIALES QUE HACE LA
COMPAÑÍA IVAN BOHMAN C.A.-----
CAPITAL AUTORIZADO US \$ 1'340.000,00.---
CAPITAL SUSCRITO US \$ 670.000,00.-----

En la ciudad de Guayaquil, cabecera cantonal del mismo nombre, Provincia del
Guayas, hoy veintinueve de Septiembre del dos mil, ante mí, Doctor
RODOLFO PEREZ PIMENTEL, Abogado y Notario Público Décimo Sexto
Titular de éste Cantón, comparece el señor ASSAR BOHMAN IVARSSON,
de estado civil casado, Ejecutivo, de nacionalidad Sueca, entendido en el
idioma Castellano, con domicilio y residencia en esta ciudad de Guayaquil, en
su calidad de Gerente de la Compañía IVAN BOHMAN C.A., conforme
consta del nombramiento que se adjunta como documento habilitante.- El
compareciente es mayor de edad, domiciliado en esta ciudad de Guayaquil,
capaz para obligarse y contratar a quien de conocerlo doy fe.- Bien instruido
en el objeto y resultado de esta escritura a la que procede con amplia y
entera libertad, para su otorgamiento me presenta la minuta que es del tenor
siguiente: SEÑOR NOTARIO.- En el Registro de Escrituras Públicas a su
cargo, sírvase incorporar una de ADAPTACION AL SISTEMA DE
DOLARIZACION, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS
SOCIALES, que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA:
INTERVINIENTE.- Comparece el señor ASSAR BOHMAN IVARSSON, en
su calidad de Gerente de la misma, tal como lo acredita con la nota de
nombramiento que se agrega a la presente escritura y debidamente
autorizado por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía
IVAN BOHMAN C.A., celebrada el día nueve de Agosto del año dos mil.

Trambisa S.A.



Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público Décimo Sexto
del Cantón Guayaquil

1 **CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** a) El veintiséis de Marzo de mil
2 novecientos sesenta y nueve, se constituyó la compañía de responsabilidad
3 limitada IVAN BOHMAN C. Ltda., mediante escritura pública otorgada ante
4 el Notario Pública Segundo del Cantón Guayaquil, Doctor Jorge Jara Grau,
5 con un capital de trescientos mil sucres.- La escritura fue aprobada por el
6 Juez Tercero Provincial del Guayas y se inscribió en el Registro Mercantil del
7 Cantón, el dos de Abril del mismo año; b) Mediante escritura pública
8 otorgada ante el Notario Público Segundo del Cantón Guayaquil, Doctor
9 JORGE JARA GRAU, el veinticuatro de Abril de mil novecientos sesenta y
10 nueve, se otorgó la escritura de fusión de las Compañías Ivan Bohman y Cía.,
11 e Iván Bohman C. Ltda., mediante la cual, la segunda de las nombradas
12 absorbió a la primera y quedo determinado su capital en seiscientos mil
13 sucres; c) El veinte y seis de Mayo de mil novecientos setenta y siete, ante el
14 Notario Público Segundo del Cantón Guayaquil, Doctor Jorge Jara Grau, se
15 otorgó la escritura pública de transformación de la compañía IVAN
16 BOHMAN C. Ltda., a la compañía anónima denominada IVAN BOHMAN C.A.,
17 se aumentó el capital social a seis millones de sucres, reformándose
18 íntegramente el estatuto social; la transformación de la compañía, aumentó
19 de capital y reforma de estatutos sociales se inscribió en el Registro
20 Mercantil del Cantón Guayaquil, el ocho de Agosto de mil novecientos setenta
21 y siete; d) El diez de Febrero de mil novecientos ochenta y dos, ante el
22 Notario Público del Cantón Guayaquil, Doctor Jorge Jara Grau, se otorgó la
23 escritura de aumento de capital y reforma de estatutos sociales, acto
24 societario que fue negado por la Superintendencia de Compañías; e) Mediante
25 escritura pública otorgada ante la Notaria Pública Décima Tercera del Cantón
26 Guayaquil, Doctora Norma Plaza de García, el veintiocho de Febrero de mil
27 novecientos ochenta y cuatro, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón
28 Guayaquil, el diecisiete de Abril de mil novecientos ochenta y cuatro, se

1 aumentó el capital social de la compañía a treinta millones de sucres y se
2 reformaron los estatutos sociales; f) La Junta General Extraordinaria y
3 Universal de Accionistas de Iván Bohman C.A., en sesión celebrada el
4 veintiuno de Diciembre de mil novecientos noventa y ocho, por unanimidad
5 resolvió aumentar el capital social en dos mil cuatrocientos cuatro millones
6 seiscientos mil sucres, para que en adelante la compañía gire con un capital de
7 dos mil cuatrocientos treinta y cuatro millones seiscientos mil sucres y
8 reformar el estatuto social suscribiendo la escritura el treinta de Diciembre
9 de mil novecientos noventa y ocho, e inscrita el dos de Marzo de mil
10 novecientos noventa y nueve.- **CLAUSULA TERCERA: OBJETO.-** En razón
11 de los antecedentes expuestos y en cumplimiento de lo resuelto por la Junta
12 General Extraordinaria de Accionistas del nueve de Agosto del dos mil, el
13 objeto de esta escritura pública es: a) Que en adelante se exprese el capital
14 de la compañía en dólares de los Estados Unidos de Norteamérica; b) Que se
15 anulen los títulos de acciones anteriormente emitidos y se los reemplace por
16 unos nuevos en dólares de los Estados Unidos de Norteamérica; c) Aumentar
17 el capital suscrito de la Compañía en la suma de quinientos setenta y dos mil
18 seiscientos dieciséis dólares mediante la emisión de un millón cuatrocientos
19 treinta y un mil quinientos cuarenta acciones de un valor de cuarenta
20 centavos de dólares cada una; d) Que se cambie el valor de las acciones las
21 que en adelante serán de un valor de diez dólares de los Estados Unidos de
22 Norteamérica; e) El nuevo valor del capital suscrito y pagado de la compañía
23 IVAN BOHMAN C.A., por lo tanto es de SEISCIENTOS SETENTA MIL
24 DOLARES dividido en sesenta y siete mil acciones nominativas de diez
25 dólares cada una; f) Fijar el capital autorizado de la compañía en la suma de
26 UN MILLON TRESCIENTOS CUAARENTA MIL DOLARES DE LOS
27 ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA; g) Reformar el artículo cuarto
28 del estatuto social de la compañía en lo tocante a la composición del capital.



Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público Decimo Sexto
del Cantón Guayaquil

Dr. Quiroga

1 **CLAUSULA CUARTA: SUSCRIPCION Y PAGO.**- Según resolvió la Junta las
 2 nuevas acciones serán suscritas por los accionistas a su actual porcentaje y
 3 serán pagadas mediante las reservas facultativas de la cual se tomarán
 4 quinientos setenta y dos mil seiscientos diez y seis dólares y se las
 5 acreditará como pago a cada accionista.- Se fija el capital autorizado de la
 6 compañía en un millón trescientos cuarenta mil dólares de los Estados
 7 Unidos de Norteamérica, se emitirán ciento treinta y cuatro acciones de
 8 diez dólares cada una.- Para claridad procederemos a hacer un cuadro del
 9 pago de este aumento de capital:-----

10	ACCIONISTAS	%	ACCIONES	RESERVA	TOTAL A
11			SUSCRITAS	FACULTATIVA	CAPITALIZACION
12			DE US \$ 0,40		
13	Marcia de Bohman	38.33	548.707	219.482,80	219.482,80
14	Assar Bohman I.	30.00	429.462	171.784,80	171.784,80
15	Marcia de Moacoso	10.00	143.154	57.261,60	57.261,60
16	Viveka de Icaza	10.00	143.154	57.261,60	57.261,60
17	Johanna de Noboa	10.00	143.154	57.261,60	57.261,60
18	Predial Flora S.A.	1.67	23.909	9.563,60	9.563,60
19	TOTAL	100.00	1'431.540	572.616,00	572.616,00

20 **CLAUSULA QUINTA: DECLARACIONES.**- El señor Assar Bohman
 21 Ivarsson, en su calidad de Gerente General y Representante de la
 22 Compañía, debidamente autorizado por la Junta General de Accionistas
 23 del nueve de Agosto del dos mil, declara bajo juramento: a) Que el
 24 capital queda elevado a seiscientos setenta mil dólares de los Estados
 25 Unidos de Norteamérica; b) Que se han emitido sesenta y siete mil acciones
 26 nuevas ordinarias nominativas de diez dólares cada una que han sido
 27 suscritas por los accionistas en proporción al porcentaje de su participación
 28 en el capital social; c) Que las acciones suscritas han sido pagadas mediante

000 04

Guayaquil, Julio 30 de 1998

Señor
ASSAR BOHMAN IVARSSON
Gerente de IVAN BOHMAN C.A.
Ciudad

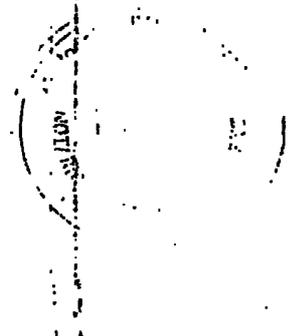
Estimado Señor:

Cumplo en comunicar a Ud. que por tener que ausentarme del país, autorizo a la señora Marcia Amador de Bohman, para que, en las amplias facultades me represente en las Juntas Generales de Accionistas de la Compañía Ivan Bohman C. A., mientras dure mi ausencia en el exterior, y, en consecuencia pueda deliberar y votar a todas las sesiones, sean estas ordinarias o extraordinarias, con los votos que me corresponden.

Atentamente

Viveka Ycaza
VIVEKA BOHMAN DE YCAZA

Dr. Néstor Pínez
Dr. Néstor Pínez Plummer
Notario Público Décimo Sexo
del Cantón Guayaquil
Dr. Pínez





IVAN BOHMAN C. A.

006 05

Sirviendo al país desde 1935

Guayaquil, Marzo 09 de 1998

Señor
ASSAR BOHMAN IVARSSON
Ciudad.-

Estimado señor:

Cúmpleme llevar a su conocimiento que la Junta General de Accionista de la Compañía "IVAN BOHMAN C. A." reunida el día de hoy, tuvo a bien a reelegir a Ud. GERENTE de la Sociedad, por el periodo de CINCO AÑOS.

De acuerdo con el Artículo Vigésimo Séptimo de los Estatutos de la Compañía, que constan en la escritura de transformación de "IVAN BOHMAN COMPAÑIA LIMITADA", en la actual "IVAN BOHMAN C. A." otorgada en esta ciudad el día veintiseis de Mayo de mil novecientos setenta y siete, ante el Notario Público Dr. Jorge Jara Grau inscrita en el Registro Mercantil el día ocho de Agosto de ese mismo año, tiene Ud. La representación legal, judicial y extrajudicial de nuestra compañía, a la que podrá obligar con su sola firma.

Particular que le comunico, deseándole éxito en el ejercicio del cargo.

Atentamente,

Dr. ALFREDO BAQUERIZO L.
Presidente.

Accepto el cargo de GERENTE, para
El que he sido nombrado.
Guayaquil, Marzo 09 de 1998

ASSAR BOHMAN IVARSSON

Dr. Assar I.

Dr. Rodolfo Pérez Fuenzalida
Notario Público Decano Sexto
del Cantón Guayaquil

En la presente fecha queda inscrito este
Nombramiento de *Gerente*
Folio(s) *3569/1* Registro Mercantil No.
9098 Repertorio No. *13974*
Se archivan los Comprobantes de pago por los
impuestos respectivos. *31*
Guayaquil, *11 de Mayo de 1998*

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



REGISTRO MERCANTIL CANTON GUIL.

Valor pagado por este trabajo

\$1.640.000 =

GUAYAQUIL

QUITO

LCDO. CARLOS PONCE ALVARADO, REGISTRADOR MERCANTIL SUPLENTE DEL CANTON,
CERTIFICO: Que la presente fotocopia que contiene el Nomenclato de GE
RENTE de "IVAN BOHIAN C.A.", es igual a su inscripción.- Guayaquil, Dos
de Agosto de mil novecientos noventa y nueve.-



~~Lcdo. CARLOS PONCE ALVARADO~~
Registrador Mercantil Suplente
del Canton Guayaquil

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA IVAN BOHMAN C.A. CELEBRADA EL 9 DE AGOSTO DEL 2000.

000 06

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, a las nueve de la mañana del día nueve de Agosto del año dos mil, en el local social ubicado en el Kilómetro seis y medio de la Vía a Daule, se reunieron los señores accionistas de la compañía IVAN BOHMAN C.A, en Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas.

Preside la sesión el Presidente de la Compañía Dr. Alfredo Baquerizo Lince, actúa en la Secretaria, el infrascrito secretario Sr, Assar Bohman Ivarsson; La agenda a tratarse es la siguiente:

- 1) Resolver sobre la necesidad de transformar la composición del capital y proceder a la adaptación del Sistema de la Dolarización del mismo y así como la contabilidad, según la Resolución No.00.Q.IJ.008 dictada por el señor Superintendente de Compañías y publicada en el Registro Oficial No. 69 del Miércoles 3 de Mayo del 2000.
- 2) Conocer del aumento del capital de la Compañía.
- 3) Proceder a la reforma del estatuto social de conformidad con dicho aumento (Art. No.4).
- 4) Fijar como capital autorizado de la compañía \$1'340.000.

El Señor Secretario informa que se ha elaborado la lista de asistentes a esta junta, de acuerdo con los datos constantes en el libro de Acciones y Accionistas de la compañía y son los siguientes: Sra. Marcia Amador de Bohman, propietaria de noventa y tres mil trescientas diez y ocho acciones ordinarias, nominativas de diez mil sucres cada una; Sr. Assar Bohman Ivarsson, propietario de setenta y tres mil treinta y ocho acciones ordinarias, nominativas de diez mil sucres cada una; Sra. Marcia Bohman de Moscoso, propietaria de veinte cuatro mil trescientas cuarenta y seis acciones ordinarias, nominativas de diez mil sucres cada una; Sra. Viveka Bohman de Ycaza, representada por la señora Sra. Marcia Amador de Bohman según carta poder que se anexa, propietaria de veinte cuatro mil trescientas cuarenta y seis acciones ordinarias de diez mil sucres cada una; Sra. Johanna Bohman de Noboa, propietaria de veinte cuatro mil trescientas cuarenta y seis acciones ordinarias, nominativas de diez mil sucres cada una; y Preflosa Predial Flora S.A., representada por su Gerente, Sr. Assar Bohman Ivarsson, propietario de cuatro mil sesenta y seis acciones ordinarias, nominativas de diez mil sucres cada una. Es decir, están presentes todos los accionistas que representan la totalidad del capital social suscrito y pagado de la Compañía.

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público Decimo Sexto
del Cantón Guayaquil



Habiendo el quórum de ley y estando los accionistas unánimemente de acuerdo en la celebración de esta Junta para tratar lo dispuesto en el orden del día, el Señor Presidente la declara legalmente constituida.

De inmediato el Gerente informa que por convenir a los intereses de la compañía es menester, resolver sobre la composición del capital y adaptación del sistema de la dolarización según la Resolución No.00.Q.IJ.008 dictada por el señor Superintendente de Compañías y publicada en el registro Oficial No. 69 del Miércoles 3 de Mayo del 2000, acogerse al Sistema de Adaptación de Dolarización, elevar el Capital Social y proceder a la Reforma del Estatuto Social. Pone a consideración de los accionistas, los estados financieros de la compañía para que se analice la necesidad de canjear las doscientos cuarenta y tres mil cuatrocientas sesenta acciones de diez mil sucres cada una que corresponden al Capital de dos mil cuatrocientos treinta y cuatro millones seiscientos mil sucres por doscientos cuarenta y tres mil cuatrocientas sesenta acciones de \$0.40 cada una, equivalente a noventa y siete mil trescientos ochenta y cuatro dólares; proceder al aumento de capital en quinientos setenta y dos mil seiscientos diez y seis dólares y que el pago de este aumento se lo realice por capitalización de las reservas facultativas de libre disponibilidad. Luego de deliberar al respecto, por unanimidad los accionistas resuelven;

- 1) Proceder a la reexpresión del capital en sucres de dos mil cuatrocientos treinta y cuatro millones seiscientos mil sucres a dólares americanos que dan noventa y siete mil trescientos ochenta y cuatro dólares.

Accionistas	#de Acciones	Valor c/a. en sucres	Total en sucres	Equivalencia en dólares	% de Partic.
Marcia de Bohman	93,318	10,000	933,180,000	37,327.20	38.33%
Assar Bohman I.	73,038	10,000	730,380,000	29,215.20	30.00%
Marcia de Moscoso	24,346	10,000	243,460,000	9,738.40	10.00%
Viveka de Ycaza	24,346	10,000	243,460,000	9,738.40	10.00%
Johana de Noboa	24,346	10,000	243,460,000	9,738.40	10.00%
Predial Flora S.A.	4,066	10,000	40,660,000	1,626.40	1.67%
TOTAL	243,460		S/. 2,434,600,000	\$ 97,384.00	100.00%

- 2) Que el aumento de capital acordado de quinientos setenta y dos mil seiscientos diez y seis dólares, lo suscriben los accionistas en proporción a la participación del capital que actualmente poseen en la compañía. Esto es, Sra. Marcia de Bohman 38.33%, Sr. Assar Bohman 30%, Sra. Marcia de Moscoso 10%, Sra. Viveka de Ycaza 10%, Sra. Johanna de Noboa 10% y Predial Flora S.A. 1.67%.
- 3) Que el incremento de Capital de la compañía de quinientos setenta y dos mil seiscientos diez y seis dólares se lo realizara mediante la emisión de un millón cuatrocientos treinta y un mil quinientos cuarenta acciones de \$0.40 cada una.

- 4) Elevar el capital de la compañía de noventa y siete mil trescientos ochenta y cuatro dólares para que en adelante gire con un capital de seiscientos setenta mil dólares; elevando el valor nominal de las acciones de \$0.40 a diez dólares y emitir las sesenta y siete mil acciones ordinarias, nominativas de diez dólares cada una.
- 5) Que el pago del aumento se lo realice por la capitalización de reservas de libre disponibilidad, tomando de las Reservas Facultativas y asignando este valor a los accionistas con relación a su porcentaje de participación. Para mejor claridad, se realiza un cuadro de accionistas y pago por capitalización.

ACCIONISTAS	%	ACCIONES SUSCRITAS	RESERVA FACULTATIVA	TOTAL A CAPITALIZACION
Marcia de Bohman	38.33	548.707	219,482.80	219,482.80
Assar Bohman I.	30.00	429.462	171,784.80	171,784.80
Marcia de Moscoso	10.00	143.154	57,261.60	57,261.60
Viveka de Icaza	10.00	143.154	57,261.60	57,261.60
Johanna de Noboa	10.00	143.154	57,261.60	57,261.60
Predial Flora S.A.	1.67	23.909	9,563.60	9,563.60
Total	100.00	1,431.540	\$ 572,616.00	\$ 572,616.00

- 6) Como consecuencia del aumento de capital acordado, se resuelve modificar el estatuto social y en especial el artículo cuarto, de manera que en adelante diga: "Capital.- El capital de la compañía pagado será de SEISCIENTOS SETENTA MIL DOLARES dividido en sesenta y siete mil acciones ordinarias nominativas, de un valor de diez dólares cada una, numeradas del cero cero uno al sesenta y siete mil. Se Fija el capital autorizado de la compañía en un \$1'340.000, mediante la emisión de ciento treinta y cuatro mil acciones de \$10 dólares cada una Para mayor claridad señalamos el siguiente cuadro:

	ACCIONES SUSCRITAS	TOTAL A CAPITALIZACION
Marcia de Bohman	25.681	\$ 256,810.00
Assar Bohman I.	20.100	201,000.00
Marcia de Moscoso	6.700	67,000.00
Viveka de Icaza	6.700	67,000.00
Johanna de Noboa	6.700	67,000.00
Predial Flora S.A	1.119	11,190.00
Total	67.000	\$ 670,000.00 "

- 7) Autorizar al Gerente para que suscriba la escritura pública de aumento de capital y realice todos los trámites necesarios para la completa validez y vigencia de lo aquí acordado.
- 8) Autorizar al Gerente a emitir los nuevos títulos de acciones cuando se perfeccione al aumento de capital.

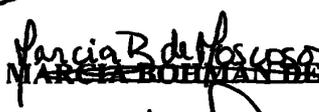


9) Acogerse conforme a derecho, a la Adaptación al Sistema de Dolarización del Capital. No habiendo otro punto que tratar, el Presidente concede un receso para la redacción del Acta. Reinstalada la sesión con los mismos concurrentes, se lee el acta y se la aprueba por unanimidad, en todas sus partes.

Para constancia firman todos los presentes.


ASSAR BOHMAN IVARSSON
GERENTE

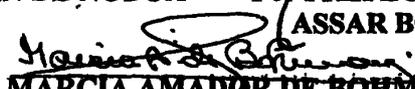

DR. ALFREDO BAQUERIZO LINCE
PRESIDENTE


~~MARCIA BOHMAN DE MOSCOSO~~

Por VIVEKA BOHMAN DE YCAZA
MARCIA AMADOR DE BOHMAN

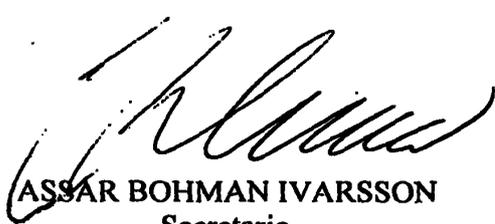

JOHANNA BOHMAN DE NOBOA

Por PREFLOSA PREDIAL FLORA S.A.
ASSAR BOHMAN IVARSSON


MARCIA AMADOR DE BOHMAN

CERTIFICO QUE EL ACTA QUE ANTECEDE ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL, QUE REPOSA EN EL LIBRO DE ACTAS DE LA COMPAÑIA.

Guayaquil, 9 de Agosto del 2000


ASSAR BOHMAN IVARSSON
Secretario

Definitivo

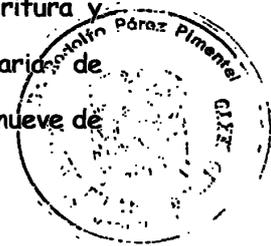
DR. RODOLFO PEREZ PIMENTEL
Notario XVI del Cantón
Guayaquil

No. / 2000-09-29 ** AUMENTO DE
CAPITAL, ADAPTACION AL SISTEMA DE
DOLARIZACION Y REFORMA DE LOS
ESTATUTOS SOCIALES QUE HACE LA
COMPAÑÍA IVAN BOHMAN C.A.-----
Capital Autorizado US \$ 1'340.000,00.----
Capital Suscrito US \$ 670.000,00.-----



1
2
3
4
5
6
7
8 En la ciudad de Guayaquil, cabecera cantonal del mismo nombre, Provincia
9 del Guayas, hoy veintinueve de Septiembre del dos mil, ante mí, Doctor
10 RODOLFO PEREZ PIMENTEL, Abogado y Notario Público Décimo Sexto
11 Titular de éste Cantón, comparece el señor ASSAR BOHMAN
12 IVARSSON, de estado civil casado, Ejecutivo, de nacionalidad Sueca
13 entendido en el idioma Castellano, con domicilio y residencia en esta
14 ciudad de Guayaquil, en su calidad de Gerente de LA COMPAÑÍA IVAN
15 BOHMAN C.A., conforme consta del nombramiento que se adjunta como
16 documento habilitante.- El compareciente es mayor de edad, capaz para
17 obligarse y contratar a quien de conocerlo doy fe.- Bien instruido en el
18 objeto y resultado de esta escritura a la que procede con amplia y entera
19 libertad, para su otorgamiento me presenta la minuta que es del tenor
20 siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su
21 cargo, sírvase incorporar una de ADAPTACION AL SISTEMA DE
22 DOLARIZACIÓN, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS
23 SOCIALES, que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: CLAUSULA
24 PRIMERA: INTERVINIENTE.- Comparece el señor ASSAR BOHMAN
25 IVARSSON, en su calidad de Gerente de la misma, tal como lo acredita
26 con la nota de nombramiento que se agrega a la presente escritura y
27 debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria de
28 Accionistas de la compañía IVAN BOHMAN C.A., celebrada el día nueve de

Iván Bohman C.A.



Dr. Rodolfo Pérez Pimentel

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público Décimo Sexto
del Cantón Guayaquil

1 Agosto del año dos mil.- **CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a)**
2 El veintiséis de Marzo de mil novecientos sesenta y nueve, se constituyó la
3 compañía de responsabilidad limitada IVAN BOHMAN C. Ltda., mediante
4 escritura pública otorgada ante el Notario Público Segundo del Cantón
5 Guayaquil, Doctor Jorge Jara Grau, con un capital de trescientos mil
6 sucres.- La escritura fue aprobada por el Juez Tercero Provincial del
7 Guayas y se inscribió en el Registro Mercantil del Cantón, el dos de Abril
8 del mismo año; b) Mediante escritura pública otorgada ante el Notario
9 Público Segundo del Cantón Guayaquil, Doctor JORGE JARA GRAU, el
10 veinticuatro de Abril de mil novecientos sesenta y nueve, se otorgó la
11 escritura de fusión de las Compañías Ivan Bohman y Cía., e Iván Bohman C.
12 Ltda., mediante la cuál, la segunda de las nombradas absorbió a la primera
13 y quedo determinado su capital en seiscientos mil sucres; c) El veinte y
14 seis de Mayo de mil novecientos setenta y siete, ante el Notario Público
15 Segundo del Cantón Guayaquil, Doctor Jorge Jara Grau, se otorgó la
16 escritura pública de transformación de la compañía IVAN BOHMAN C.
17 Ltda., a la compañía anónima denominada IVAN BOHMAN C.A., se aumentó
18 el capital social a seis millones de sucres, reformándose íntegramente el
19 estatuto social; la transformación de la compañía, aumento de capital y
20 reforma de estatutos sociales se inscribió en el Registro Mercantil del
21 Cantón Guayaquil, el ocho de Agosto de mil novecientos setenta y siete; d)
22 El diez de Febrero de mil novecientos ochenta y dos, ante el Notario
23 Público del Cantón Guayaquil, Doctor Jorge Jara Grau, se otorgó la
24 escritura de aumento de capital y reforma de estatutos sociales, acto
25 societario que fue negado por la Superintendencia de Compañías; e)
26 Mediante escritura pública otorgada ante la Notaria Pública Décima
27 Tercera del Cantón Guayaquil, Doctora Norma Plaza de García, el
28 veintiocho de Febrero de mil novecientos ochenta y cuatro, inscrita en el

1 Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el diecisiete de Abril de mil
2 novecientos ochenta y cuatro, se aumentó el capital social de la compañía a
3 treinta millones de sucres y se reformaron los estatutos sociales; f) La
4 Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de Iván Bohman
5 C.A., en sesión celebrada el veintiuno de Diciembre de mil novecientos
6 noventa y ocho, por unanimidad resolvió aumentar el capital social en dos
7 mil cuatrocientos cuatro millones seiscientos mil sucres, para que en
8 adelante la compañía gire con un capital de dos mil cuatrocientos treinta y
9 cuatro millones seiscientos mil sucres y reformar el estatuto social
10 suscribiendo la escritura el treinta de diciembre de mil novecientos
11 noventa y ocho e inscrita el dos de Marzo de mil novecientos noventa y
12 nueve.- **CLAUSULA TERCERA: OBJETO.-** En razón de los antecedentes
13 expuestos y en cumplimiento de lo resuelto por la Junta General
14 Extraordinaria de Accionistas del nueve de Agosto del dos mil, el objeto
15 de esta escritura pública es: a) Que en adelante se exprese el capital de
16 la compañía en dólares de los Estados Unidos de Norteamérica; b) Que se
17 anulen los títulos de acciones anteriormente emitidos y se los reemplace
18 por unos nuevos en dólares de los Estados Unidos de Norteamérica; c)
19 Aumentar el capital suscrito de la Compañía en la suma de quinientos
20 setenta y dos mil seiscientos dieciséis dólares mediante la emisión de un
21 millón cuatrocientos treinta y un mil quinientos cuarenta acciones de un
22 valor de cuarenta centavos de dólares cada una; d) Que se cambie el valor
23 de las acciones las que en adelante serán de un valor de diez dólares de los
24 Estados Unidos de Norteamérica; e) El nuevo valor del capital suscrito y
25 pagado de la compañía IVAN BOHMAN C.A. por lo tanto es de
26 SEISCIENTOS SETENTA MIL DOLARES dividido en sesenta y siete mil
27 acciones nominativas de diez dólares cada una; f) Fijar el capital
28 autorizado de la compañía en la suma de UN MILLON TRESCIENTOS

Iván Bohman C.A.



Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público Decano Sucesor
del Cantón Guayaquil

A. S. S. S.

1 CUARENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
 2 NORTEAMERICA; g) Reformar el artículo cuarto del Estatuto Social de la
 3 compañía en lo tocante a la composición del capital.- **CLAUSULA CUARTA:**
 4 **SUSCRIPCION Y PAGO.**- Según resolvió la Junta las nuevas acciones
 5 serán suscritas por los accionistas a su actual porcentaje y serán pagadas
 6 mediante las reservas facultativas de cuál se tomarán quinientos setenta y
 7 dos mil seiscientos diez y seis dólares y se las acreditará como pago a
 8 cada accionista.- Para mayor claridad procederemos a hacer un cuadro del
 9 de este aumento de capital: -----

10	ACCIONISTAS	%	ACCIONES	RESERVA	TOTAL A
11			SUSCRITAS	FACULTATIVA	CAPITALIZACION
12			De US \$ 0.40		
13	Marcia de Bohman	38.33	548.707	219,482.80	219,482.80
14	Assar Bohman I.	30.00	429.462	171,784.80	171,784.80
15	Marcia de Moscoso	10.00	143.154	57,261.60	57,261.60
16	Viveka de Icaza	10.00	143.154	57,261.60	57,261.60
17	Johanna de Noboa	10.00	143.154	57,261.60	57,261.60
18	Predial Flora S.A.	1.67	<u>23.909</u>	<u>9,563.60</u>	<u>9,563.60</u>
19	TOTAL	100.00	1'431.540	572,616.00	572,616.00

20 **CLAUSULA QUINTA: DECLARACIONES.**- El señor Assar Bohman
 21 Ivarsson, en su calidad de Gerente y Representante de la Compañía,
 22 debidamente autorizado por la Junta General de Accionistas del nueve
 23 de Agosto del dos mil, declara bajo juramento: a) Que el capital queda
 24 elevado a seiscientos setenta mil dólares de los Estados Unidos de
 25 Norteamérica; b) Que se han emitido sesenta y siete mil acciones nuevas
 26 ordinarias nominativas de diez dólares cada una que han sido suscritas
 27 por los accionistas en proporción al porcentaje de su participación en el
 28 capital social; c) Que las acciones suscritas han sido pagadas mediante

1 capitalización y reservas facultativas; d) El aumento de capital esta
2 íntegramente pagado puesto que las reservas facultativas que se han
3 capitalizado, se han establecido contablemente de manera fiel, veraz y
4 legal y que han ido generándose a lo largo de la gestión general de la
5 compañía; e) Que como consecuencia del aumento de capital queda
6 reformado el estatuto social en los términos contenidos en la cláusula
7 tercera y que para mejor claridad presentamos el siguiente cuadro:-----

8 ACCIONISTAS	ACCIONES	TOTAL A
9	SUSCRITAS	CAPITALIZACION
10 Marcia de Bohman	25.681	US \$ 256.810,00
11 Assar Bohman I.	20.100	201.000,00
12 Marcia de Moscoso	6.700	67.000,00
13 Viveka de Icaza	6.700	67.000,00
14 Johanna de Noboo	6.700	67.000,00
15 Predial Flora S.A.	<u>1.119</u>	<u>.11.190,00</u>
16 TOTAL	67.000	US \$ 670.000,00

17 f) Que todos los accionistas son de nacionalidad ecuatoriana con
18 excepción del señor Assar Bohman Ivarsson, de nacionalidad sueca,
19 quien esta debidamente autorizado por el Ministerio de Industria,
20 Comercio e Integración para invertir en este aumento; g) Autorizar al
21 Representante Legal de la Compañía para que otorgue la escritura
22 pública y cumpla con las acciones para perfeccionar las resoluciones de
23 la Junta General así como realizar todas las gestiones necesarias para
24 obtener la legalización del presente trámite de Aumento de Capital y
25 Reforma de los Estatutos de la Compañía.- **CLAUSULA SEXTA:**
26 **DOCUMENTOS HABILITANTES.** - Copia del Acta de la Junta General
27 de Accionistas de la compañía Ivan Bohman C.A.; el nombramiento
28 debidamente legalizado de Gerente del señor Assar Bohman Ivarsson.

1 Agregue usted, señor Notario las formalidades de ley para la completa
2 validez y vigencia de lo otorgado.- Firmado Doctor Teodoro Moreno
3 Vintimilla, Abogado registro número tres mil setecientos veintidós, del
4 Colegio de Abogados del Guayas.-----

5 ----- Hasta aquí la minuta.-----

6 Es copia.- En consecuencia el compareciente se ratifica en el contenido
7 de la minuta inserta, la que de conformidad con la Ley queda elevada a
8 escritura pública, para que surta todos los efectos legales
9 correspondientes.- Léida esta escritura de Aumento de Capital,
10 Adaptación al Sistema de Dolarización y Reforma de los Estatutos
11 Sociales que hace la Compañía IVAN BOHMAN C.A., de principio a fin
12 por mí el Notario, en alta voz al compareciente, éste la aprueba en
13 todas sus partes firmando en unidad de acto conmigo el Notario de todo
14 lo cual DOY FE.- ENMENDADO: Susca.- SI VALE.-

15

16

Por la Compañía IVAN BOHMAN C.A.

17

RUC. No. 0990320810001

18

19

20

Sr. ASSAR BOHMAN IVARSSON

21

C.I. No. 090232488-8

22

23

Rodolfo Pérez Pimentel

24

Dr. RODOLFO PEREZ PIMENTEL

25

Notario XVI ** Guayaquil

26

27

28

R. Amador
G. Pineda
Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público Décimo Sexto
del Cantón Guayaquil

DR. RODOLFO PEREZ PIMENTEL
Notario X V I del Cantón
Guayaquil

000 11

SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO
CONFIERO ESTE T E R C E R TESTIMONIO, DE
LA ESCRITURA DE AUMENTO DE CAPITAL,
ADAPTACION AL SISTEMA DE DOLARIZACION Y
REFORMA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES QUE HACE
LA COMPAÑÍA IVAN BOHMAN C.A., QUE RUBRICO,
FIRMO Y SELLO, EN GUAYAQUIL, EN LA MISMA
FECHA DE SU OTORGAMIENTO.- EL NOTARIO.-



Rodolfo Pérez Pimentel

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
NOTARIO PUBLICO DECIMO SEXTO
DEL CANTON GUAYAQUIL

DILIGENCIA: En Cumplimiento con lo que dispone el Artículo Segundo de la Resolución No. **01-G-IJ- 0002050**, Dictada por el Intendente de de Compañías de Guayaquil, el **1 de Marzo del 2.001**, tomo nota de la aprobación que contiene dicha Resolución al Margen de La Matriz de Aumento de Capital, adaptación al Sistema de Dolarización y Reforma de los Estatutos Sociales que hace la compañía **IVAN BOHMAN C.A.** Celebrada, el **29 de Septiembre del 2.000**.- Lo Certifica.- El Notario.-

Guayaquil, 5 de Abril del 2.001.-

Rodolfo Pérez Pimentel

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
NOTARIO PUBLICO DECIMO SEXTO
DEL CANTON GUAYAQUIL



DOY

FE: Que tomé nota de la Resolución No.OI-G-IJ-000
2050 de fecha uno de marzo del dos mil uno, del In-
tendente de Compañías, al margen de la matriz de la
escritura pública de Constitución de la Compañía
" IVAN BOHMAN COMPANIA LIMITADA", otorgada ante el
Notario doctor Jorge Jara Grau, el veintiséis de mar-
zo de mil novecientos sesenta i nueve. Guayaquil,
uno de Noviembre del año dos mil uno.

Jorge Jara Delgado
Ab. Jorge Jara Delgado
NOTARIO SEGUNDO INTERINO





Dra. Norma Plaza de García

REGISTRADORA MERCANTIL

000 12

**REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**

1.- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 01-G-IJ-0002050, dictada por el Intendente de Compañías de Guayaquil, el 1 de Marzo del 2.001, queda inscrita la presente escritura, la misma que contiene: Conversión del Capital, Capital Autorizado, Aumento del Capital Suscrito y Reforma del Estatuto de la compañía IVAN BOHMAN C.A.; de fojas 8/293 a 8/308, número 1.497, del Registro Mercantil y anotada bajo el número 2.358, del Repertorio.- 2.- Certifico: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura 3.- Certifico: Que en esta fecha se efectuaron dos anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, veinticuatro de Enero del dos mil dos.-

**DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRO MERCANTIL DEL
CANTON GUAYAQUIL**

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL

Trámite: 556
Legal: Mónica Alcaraz
Amanuense: Carlos Lozano
Cómputo: Mariánella Alvarado
Anotación-Razón: Lanny Cobos
Revisado por: *MB.*

